

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO_____POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

El presidente:

En desahogo del inciso “d”, del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su permiso, presidente.

Compañeras, compañeros de la Mesa Directiva, Muy buenas tardes, compañeras, compañeros diputados, les saludo con mucho cariño, con

mucho respeto, deseándoles pues un feliz inicio de año nuevo y, por supuesto, de trabajo legislativo. Yo estoy convencida que estamos con todo el ánimo, pero sobre todo con todo el compromiso de seguir trabajando en materia Legislativa.

Con el permiso y el saludo a los medios de comunicación,

La que suscribe diputada Leticia Mosso, integrante del Grupo Parlamentario, y en mi calidad de diputada haciendo uso de las facultades que me confieren la Ley Orgánica de este Poder Legislativo

de la Constitución local, me voy a permitir presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, misma que se sustenta en la siguiente exposición de motivos.

Esta iniciativa tiene como objetivo establecer en la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero, la violencia simbólica.

La violencia simbólica es un concepto desarrollado por el sociólogo Pierre Bourdieu, en donde establece que se refiere a las formas de violencia que se ejercen a través de símbolos y significados que aún de manera oculta causan un gran daño. Esta violencia se manifiesta en las relaciones de poder que normalizan y perpetúan desigualdades, discriminaciones y estigmas. En muchas ocasiones, esta forma de violencia es invisible, ocurrida en el tejido de nuestras culturas, tradiciones y en nuestras interacciones diarias.

Piensen en la manera en que los medios de comunicación, la

publicidad y el lenguaje que utilizamos puede influir en nuestras percepciones sobre lo que es normal y sobre lo que es aceptable. Muchas veces, estos estereotipos de género, raza, clase y orientación sexual se perpetúan sin que seamos plenamente conscientes de su impacto. La violencia simbólica se convierte así en un agente que refuerza estructuras de dominación, que deslegitima las experiencias de ciertos grupos y que, en última instancia, afecta de manera en que nos vemos a nosotros mismos y a los demás.

Imaginemos por un momento a una joven que crece con la idea de que tiene que ajustarse a un modelo de belleza impuesto por la sociedad o a un niño que escucha constantemente que la única forma de ser un hombre de verdad es siendo valiente y agresivo. Estas ideas no sólo limitan su potencial, sino que además reproducen ciclos de violencia emocional y psicológica que pueden ser devastadores.

La lucha contra la violencia simbólica no se limita a identificar y criticar estos mensajes dañinos, también requiere de una acción colectiva. Necesitamos educar a las próximas generaciones desafiando estereotipos y promoviendo una cultura de respeto, diversidad e inclusión. Cada uno de nosotros tiene el poder de cambiar este diálogo, de transformar nuestro entorno y de cuestionar las narrativas que históricamente han marginado a tantos.

A este respecto, el primer paso es la concienciación. No podemos luchar contra lo que no reconocemos, fomentar espacios de diálogo donde se cuestionen las normas sociales y se compartan experiencias, puede marcar una gran diferencia. Al hacerlo, estamos no sólo desafiando la violencia simbólica, sino también empoderando a aquellos que han sido silenciados.

Asimismo, la violencia simbólica refiere aquellas formas de violencia que, aunque no son físicas, ejercen un poder dañino sobre las niñas,

adolescentes y mujeres. Perpetuando estereotipos, desigualdades y discriminación. Esta violencia se manifiesta en la publicidad, los medios de comunicación, el lenguaje cotidiano y, en muchos casos, en la propia cultura. Ignorarla es perpetuar un ciclo de agresión que afecta profundamente la autoestima y la identidad de nuestras comunidades.

Legislar en materia de violencia simbólica en Guerrero, no sólo es un acto de justicia para las mujeres, sino un paso necesario hacia la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Necesitamos crear marcos normativos que reconozcan y sancionen estas formas de violencia hacia las mujeres. Esto no sólo protegerá a las mujeres víctimas, sino que también educará a la sociedad sobre la importancia que radica conductas y pensamientos que perpetúan la desigualdad contra las mujeres.

La legislación debe de ir acompañada de una estrategia integral que involucre a todas y a todos los

sectores de la sociedad, desde la educación hasta la comunicación, pasando por la cultura y por la política. Sólo así podremos dismantelar los patrones de violencia simbólica que han estado arraigados en nuestra sociedad durante mucho tiempo.

El Estado de Guerrero ha sido un ejemplo de resiliencia y lucha. Sin embargo, para avanzar hacia un futuro donde todas y todos puedan vivir con dignidad y respeto, debemos enfrentar también las formas más sutiles de violencia.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correlacionada con los artículos 23, fracción primera 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Plenaria para que previo trámite legislativo se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Artículo único, se adiciona la fracción XIII y se recorren los subsecuentes al Artículo 9 de la ley número 553 de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Guerrero.

Artículo 9, Los tipos de violencia contra las mujeres son, fracción décima tercera, violencia simbólica, es la que se ejerce a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Implica una reproducción encubierta y sistemática, difícil de distinguir y percibir.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra.

Asunto: se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y
DIPUTADO SECRETARIO DE LA
MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO.
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Leticia Mosso Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que me concede el artículo 65, fracción I de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación a los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII y se recorren las subsecuentes del Artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las

Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia simbólica, un concepto desarrollado por el sociólogo Pierre Bourdieu¹, se refiere a las formas de violencia que se ejercen a través de símbolos y significados, más que a través de la fuerza física. Esta violencia se manifiesta en las relaciones de poder que normalizan y perpetúan desigualdades, discriminaciones y estigmas. En muchas ocasiones, esta forma de violencia es invisible, ocurrida en el tejido de nuestras culturas, tradiciones y en nuestras interacciones diarias.²

Piensen en la manera en que los medios de comunicación, la publicidad y el lenguaje que utilizamos pueden influir en nuestras

¹ Bourdieu, Pierre., *La eficacia simbólica. Religión y política*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2009.

² Ídem.

percepciones sobre lo que es "normal" o "aceptable". Muchas veces, los estereotipos de género, raza, clase social y orientación sexual se perpetúan sin que seamos plenamente conscientes de su impacto. La violencia simbólica se convierte así en un agente que refuerza estructuras de dominación, que deslegitima las experiencias de ciertos grupos y que, en última instancia, afecta la manera en que nos vemos a nosotros mismos y a los demás.

Imaginemos por un momento a una joven que crece con la idea de que tiene que ajustarse a un modelo de belleza impuesto por la sociedad, o a un niño que escucha constantemente que la única forma de ser un "hombre de verdad" es siendo agresivo y competitivo. Estas ideas no solo limitan su potencial, sino que además reproducen ciclos de violencia emocional y psicológica que pueden ser devastadores.

La lucha contra la violencia simbólica no se limita a identificar y criticar estos mensajes dañinos; también

requiere de una acción colectiva. Necesitamos educar a las próximas generaciones, desafiando estereotipos y promoviendo una cultura de respeto, diversidad e inclusión. Cada uno de nosotros tiene el poder de cambiar este diálogo, de transformar nuestro entorno y de cuestionar las narrativas que históricamente han marginado a tantos.

A este respecto, el primer paso es la concienciación. No podemos luchar contra lo que no reconocemos. Fomentar espacios de diálogo donde se cuestionen las normas sociales y se compartan experiencias puede marcar la diferencia. Al hacerlo, estamos no solo desafiando la violencia simbólica, sino también empoderando a aquellos que han sido silenciados.

Asimismo, la violencia simbólica se refiere a aquellas formas de violencia que, aunque no son físicas, ejercen un poder dañino sobre las niñas, adolescentes y mujeres, perpetuando estereotipos, desigualdades y

discriminación. Esta violencia se manifiesta en la publicidad, los medios de comunicación, el lenguaje cotidiano y, en muchos casos, en la propia cultura. Ignorarla es perpetuar un ciclo de agresión que afecta profundamente la autoestima y la identidad de nuestras comunidades.

Legislar en materia de violencia simbólica en Guerrero no es solo un acto de justicia para las mujeres, sino un paso necesario hacia la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Necesitamos crear marcos normativos que reconozcan y sancionen estas formas de violencia hacia las mujeres, que a menudo son invisibilizadas. Esto no solo protegerá a las mujeres víctimas, sino que también educará a la sociedad sobre la importancia de erradicar conductas y pensamientos que perpetúan la desigualdad en contra las mujeres.

La legislación debe ir acompañada de una estrategia integral que involucre a todos los sectores de la sociedad: desde la educación hasta la comunicación, pasando por la cultura

y la política. Solo así podremos dismantelar los patrones de violencia simbólica que han estado arraigados en nuestra sociedad durante demasiado tiempo.

El estado de Guerrero ha sido un ejemplo de resiliencia y lucha. Sin embargo, para avanzar hacia un futuro donde todos puedan vivir con dignidad y respeto, debemos enfrentar también las formas más sutiles de violencia. Legislar en esta materia es un acto de valentía y un compromiso con las futuras generaciones de mujeres, quienes merecen un entorno donde se respete su identidad y se valore su contribución a la sociedad mexicana y guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231,

someto a la consideración de esta plenaria, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

**DECRETO NÚMERO _____
POR EL QUE SE ADICIONA LA
FRACCIÓN XIII Y SE RECORREN
LAS SUBSECUENTES DEL
ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO
553 DE ACCESO DE LAS
MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XIII y se recorren las subsecuentes del Artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I... a la XII

XIII. Violencia simbólica: Es la que se ejerce a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y

reproducen dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Implica una reproducción encubierta y sistemática, difícil de distinguir y percibir.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y désele difusión en el portal Web del H. Congreso del Estado y en sus redes sociales, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
07 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**